



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°035-2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 14 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025-MDQ/Q, de fecha 13 de mayo del año 2025, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACCONE, JUAN QUISPE CHINO**, puesto en consideración el Informe Legal N°0104-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 481-MAT/SGDSSM/M.D.Q./2025, de fecha 25 de abril de 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales en referencia del Oficio Múltiple N° 009-2025-INEI/ODEI CUSCO, sobre: **“Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la municipalidad distrital de Quiquijana, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 41° señala que “los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante el Informe N° 481-MAT/SGDSSM/M.D.Q./2025, de fecha 25 de abril, rubricado por el Mag. Mario Achahui Tapia, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la suscripción del convenio de *Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la municipalidad distrital de Quiquijana*, en referencia al Oficio Múltiple N° 009-2025-INEI/ODEI CUSCO, mediante el cual la Oficina departamental de Cusco del INEI, solicita y/o remite la propuesta convenio de *Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la municipalidad distrital de Quiquijana*;

Que, mediante el Informe Legal N° 0104-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, rubricado por el Mag. Abog. Julio Alzamora Capristano, concluye, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas correspondientes se ha cumplido con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad para su aprobación y en ese sentido tiene que debatirse en el pleno de concejo municipal y para su posterior autorización de ser el caso al titular de la entidad para su respectiva suscripción de convenio referido;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal: (...) **26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales.** En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) **23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 9° inciso 26), 39° y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del concejo municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y/O AUTORIZAR, al Señor alcalde Econ. Sixto Conza Mozo la suscripción del Convenio de *Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la municipalidad distrital de Quiquijana.*

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, adoptar las acciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con las formalidades a la Oficina Departamental de Cusco del Instituto Nacional de Estadística e Informática y a los órganos y unidades competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, al responsable de la Oficina de Informativa para su publicación en el portal institucional de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

G.M.
SGDSSM
INEI - CUSCO
INF.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
[Signature]
ECON. SANTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!